

(D. P.), González, Alvarez, Rodríguez y Oyarzú.

Art. 10. Lo retiró la comision.

Art. 11. Si por extraordinario trabajo que hubiese en las sub-comisarias de Acapulco, Campeche, Mazatlan, Pueblo Viejo, Matamoros, San Blas y Tampico de Tamaulipas, fuere necesario dotar á los sub-comisarios, podrá hacerlo el gobierno en la prudente cantidad, siendo el máximo mil doscientos pesos, incluyéndose en ellos, la cantidad que por costas deban disfrutar, según el art. 4º de este capítulo.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra dos, y se aprobó por cuarenta y tres contra uno.

De los visitadores.

Art. 1º Con el objeto de cuidar con exactitud de la conducta y manejo de las comisarias, sub-comisarias y demás empleados de Hacienda, habrá visitadores, pero éstos no serán permanentes, sino que el gobierno, que estará obligado á hacer que haya visitas anuales en todas las oficinas de Hacienda, tendrá especial cuidado en nombrarlos para aquella voz, y para el indicado servicio, asignándoles nueve pesos de dietas en camino, y cuatro en el poblado, por el tiempo que dure su comision.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta señores contra doce, y se aprobó por treinta contra doce.

Art. 2º Para este servicio serán nombrados por el gobierno los empleados que disfruten sueldo y no hagan falta en sus destinos, los cesantes, pensionistas, jubilados ó militares retirados, que tengan la conveniente aptitud y suficientemente acreditado su patriotismo, su desinterés y su celo por la buena administracion en la Hacienda pública.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y tres

señores contra ocho, y se reprobó por veintitres contra diez y nueve.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente adiccion al artículo 11:

Pido se añada al artículo las siguientes palabras: "precediendo formacion de expediente que compruebe la necesidad."

El Sr. Rada, hizo esta otra al mismo artículo:

"Se incluye la comisaria sustituta del territorio de Nuevo México, porque es frontera de la República, y puerto de tierra por donde entran los comerciantes anglo-americanos."

Ambas se admitieron y se mandaron pasar á la comision.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. J. M.), por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del día 1º de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo reprobado el acuerdo sobre aumento de un diputado por el Distrito Federal.

Se mandó pasar á la comision especial de Distrito.

De la de Relaciones, acompañando ejemplares de los decretos en que se declara anticonstitucional el que expidió

la Legislatura de Zacatecas en 3 de Enero de 1827, y en que se concede licencia al C. Mariano Galvan, para imprimir la coleccion de los de la junta gubernativa y Congresos de la Union.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, acompañando una instancia del C. Lic. Basilio José Arrillaga, en que solicita se le declare comprendido en el montepío militar.

Se mandó pasar á la segunda comision de Hacienda.

De la misma, consultando si se debe ó nó permitir la introduccion de trescientas libras de seda torcida que ha traído el bergentín americano "Lancaster," en razon de estar prohibido este artículo por la ley de 20 de Mayo del año anterior.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la de Justicia, acompañando los cursos de los bachilleres D. Juan Bautista Alva y Hernandez de Lara, Luis y José Francisco Monter y Otamendi, en que solicitan dispensa de tiempo de práctica para recibirse de abogados.

Se mandaron pasar á la comision de Justicia.

De la misma, remitiendo cien ejemplares del decreto en que se conceden algunas dispensas de leyes de estatuto al Sr. D. Demetrio del Castillo.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, dirigiendo un curso del C. Manuel Camino, en que solicita se le restituya á su empleo de teniente con grado de capitán, dispensándosele la falta de desercion.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la del Congreso de Veraacruz, dirigiendo una iniciativa para que se con-

ceda permiso al pueblo de Tlacotalpam, de abrir un canal en el paraje nombrado Conejo, que se comuniqué con el mar del Norte.

Se mandó pasar á la comision de industria, de preferencia.

De la del de Coahuila y Tejas, dirigiendo otra iniciativa, secundando la de la Legislatura de Guanajuato contraindicada á que se revoque la ley que permite la extraccion de oro y plata fuera de la República.

Se mandó pasar adonde están sus antecedentes.

De la del de Michoacan, participando haber dado principio aquella Legislatura á sus sesiones extraordinarias el día 27 de Abril último.

Le mandó contestar de enterado.

De la diputacion territorial de Nuevo México, felicitando á Cámara por su instalacion.

Se mandó contestar de enterado.

Del Gobierno del Estado de México, acompañando cuatro ejemplares de cada uno de los decretos números 140 y 141, expedidos por aquella Legislatura.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se aprobó el extracto de discusion, sobre abono del 1 y tercio p^o de mermas á los guarda-almacenes de pólvora, y se leyó la siguiente:

"Lista del número de expedientes que en el mes de Abril último, han pasado á las respectivas comisiones, del que en dicho mes han despachado, y del total que les queda pendiente:

COMISIONES.	Pendientes en Marzo.	Pasados en Abril.	Despachados en Abril.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.....	103	11	34	80
Gobernacion.....	73	0	0	73
Relaciones.....	8	0	0	8
Primera de Hacienda.....	123	10	2	131
Segunda de idem.....	86	5	6	85
Crédito público.....	19	2	0	21
Justicia.....	54	15	6	63
Negocios eclesiásticos.....	14	1	0	15
Guerra.....	85	2	12	75
Industria.....	2	2	2	2
Libertad de imprenta.....	6	0	0	6
Colonizacion.....	0	0	0	0
Policia.....	0	2	0	2
Poderes.....	1	1	1	1
Instruccion pública.....	15	0	0	15
Inspectora.....	5	1	0	6
Especial de Distrito.....	11	2	0	13
Idem de seguridad pública.....	14	18	8	24
Idem de reforma de reglamento.....	3	1	0	4
Códigos.....	0	1	0	1
Bienes del duque de Terranova.....	1	0	0	1
Arbitrios.....	0	2	1	1
Total.....	623	76	72	627

NOTA.—La comision Inspectora ha despachado además los presupuesto de gastos de la Federacion para el año económico de 1829 á 1830.

Continuó la discusion del art. 1º del dictámen de la comision Inspectora, sobre presupuesto de gastos para el año económico.

Ministerio de Guerra y Marina.

GUERRA.

Partida 57. Sueldos de la Secretaría, veinticuatro mil pesos, decretados, cuatro mil setecientos veinte, de iniciativa: total veintiocho mil setecientos veinte pesos.

Suficientemente discutida, se aprobó.

Partida 58. Gastos ordinarios de oficio, dos milcuatrocientos pesos, de iniciativa.

Partida 59. Inspeccion de la milicia

permanente, tres mil doscientos veintidos pesos, cinco reales, de iniciativa.

Partida 60. Inspeccion de la milicia activa, setecientos cincuenta pesos, de iniciativa.

Partida 61. Tres comandantes generales, inspectores en los Estados internos y Alta California, doce mil pesos, decretados.

Partida 62. Un comandante principal en la Baja California, dos mil quinientos pesos, decretados.

Partida 63. Seis ayudantes inspectores, diez y ocho mil pesos, decretados.

Partida 64. Gastos de las 17 comandancias generales, á razon de cuarenta pesos mensuales á los secretarios, y de ochocientos pesos anuales, para gastos de escritorio, ocho mil ciento sesenta pesos, decretados: tres mil cuatrocientos, de iniciativa: total once mil quinientos sesenta pesos.

Partida 65. Gastos de las ocho comandancias principales á razon de ciento cincuenta pesos anuales, mil doscientos pesos, decretados.

Partida 66. Sueldo de seis generales de division empleados, treinta y seis mil pesos, de iniciativa.

Partida 67. Cuatro generales de idem, con sueldo de cuartel, diez y seis mil pesos, decretados.

Partida 68. Sueldos de doce generales de brigada efectivos, empleados, cincuenta y cuatro mil pesos, decretados.

Partida 69. Seis dichos con el sueldo de cuartel, diez y ocho mil pesos, decretados.

Todas estas anteriores partidas, no fueron de gravedad y se aprobaron.

Partida 70. Cuerpo de sanidad militar y gastos de sus hospitales, cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, un real, de iniciativa.

Suficientemente discutida, fué aprobada.

Partida 71. Cuerpo de ingenieros permanente, noventa y dos mil novecientos treinta y un pesos, cuatro reales, decretados.

Partida 72. Pié veterano de tres compañías de milicia activa de zapadores, siete mil seiscientos noventa y nueve pesos dos reales seis granos, decretados.

Partida 73. Tres brigadas de artillería permanente, cuatrocientos sesenta mil ochocientos tres pesos, cinco reales, decretados.

Partida 74. Doce batallones de infantería permanente, un millon setecientos cincuenta y cinco mil, doscientos setenta y seis pesos, decretados.

Partida 75. Doce regimientos de caballería permanente, un millon setecientos noventa y seis mil, ochocientos veinticuatro pesos, cuatro reales decretados.

Partida 76. Seis compañías de caba-

llería permanente en Californias, ciento treinta y un mil, cuatrocientos cuarenta pesos, decretados.

Partida 77. Veintinueve idem, en los Estados internos, ochocientos veintinueve mil, trescientos sesenta y seis pesos, dos reales, decretados.

Partida 78. Once compañías de infantería y caballería en varios puntos de las costas, doscientos mil ciento trece pesos, siete reales, decretados.

Partida 79. Dos compañías de inválidos en México, treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos, cuatro reales, decretados.

Partida 80. Tres batallones de milicia activa en Yucatán, con sueldo de asamblea en dos meses, sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos un real, de iniciativa.

Partida 81. Tres batallones guardacostas, puestos sobre las armas, doscientos sesenta mil, setecientos sesenta y cinco pesos, cinco reales, de iniciativa.

Partida 82. Dos escuadrones guardacostas puestos sobre las armas, ciento sesenta mil novecientos noventa y siete pesos cuatro reales, de iniciativa.

Partida 83. Por haberes de los capitanes, sargentos primeros y cabos veteranos de las doce compañías de milicia activa de artillería, veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos cuatro reales, decretados.

Partida 84. Por haberes de diez y siete planas mayores veteranas de los batallones de milicia activa, ciento treinta y seis mil trescientos noventa y tres pesos un real, decretados.

Partida 85. Por haberes de tres planas mayores de los batallones de idem de Yucatán, en diez meses, que no están sobre las armas, veinte mil cincuenta y siete pesos seis reales seis granos, decretados.

Partida 86. Por haberes de las planas mayores de diez batallones, cuatro es-

cuadrones y pié veterano de nueve compañías guarda-costas que no están sobre las armas, setenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos seis reales, decretados.

Partida 87. Por los haberes de los oficiales del Ministerio de cuenta y razon de artillería y Maestranza de esta capital, veinticuatro mil ciento cuarenta y seis pesos cuatro reales, decretados.

Partida 88. Haberes de los oficiales agregados á los cuerpos del ejército, doscientos sesenta y nueve mil doscientos doce pesos siete reales, decretados.

Partida 89. Idem de los oficiales sueltos, sesenta y ocho mil, ciento ochenta y seis pesos, cinco reales, seis granos, decretados.

Partida 90. Idem de los retirados, ochocientos ochenta y dos mil, seiscientos diez y nueve pesos un real, decretados.

Partida 91. Montepío y pensiones militares, doscientos ocho mil, quinientos veintitres pesos, tres reales, diez granos, decretados.

Partida 92. Gastos ordinarios de guerra, setenta mil ciento noventa y un pesos, de iniciativa.

No fueron de gravedad todas estas anteriores partidas, y se aprobaron.

Partida 93. Para reparos de cuarteles y gastos extraordinarios en el ramo de guerra, sesenta mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, se aprobó.

Partida 94. Gastos de bagajes de 1.º de Julio de 1829, á fin de Junio de 1830, cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos, decretados.

No fué de gravedad y se aprobó.

MARINA.

Partida 95. Por haberes y gastos de

la marina, quinientos mil pesos, de iniciativa.

Suficientemente discutida, se aprobó.

Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos.

Partida 96. Sueldo de la Secretaría, veintitres mil ochocientos pesos, decretados, cuatro mil setecientos veinte, de iniciativa: total veintiocho mil quinientos veinte pesos.

Partida 97. Gastos ordinarios de oficio, mil pesos, de iniciativa.

Partida 98. Alta Corte de Justicia, setenta y un mil ochocientos pesos, decretados.

Partida 99. Sus gastos de oficina, cuatrocientos veinte pesos, de iniciativa.

Partida 100. Tribunales de Circuito, treinta y dos mil pesos, decretados.

Partida 101. Juzgados de Distrito, cuarenta y dos mil pesos, decretados.

Partida 102. Administracion de Justicia en el Distrito Federal, veintitres mil setecientos treinta pesos, decretados.

Partida 103. Legacion de Roma, catorce mil novecientos pesos, decretados, mil, de iniciativa: total quince mil novecientos pesos.

Partida 104. Obispado de Sonora, tres mil quinientos pesos, decretados.

Esta partida la retiró la comision.

Partida 105. Misiones, treinta mil seiscientos noventa pesos, de iniciativa.

Partida 106. Gastos extraordinarios é imprevistos en los ramos de este ministerio en lo interior, ocho mil pesos, de iniciativa.

Partida 107. Gastos extraordinarios y secretos de la Legacion de Roma, cincuenta mil pesos, de iniciativa.

No fueron de gravedad todas estas partidas y se aprobaron.

Ministerio de Hacienda.

Partida 108. Dietas de los señores diputados, doscientos veintiocho mil pesos, decretados.

Partida 109. Idem de los señores senadores, ciento catorce mil pesos, decretados.

Partida 110. Sueldos en los empleados en la Secretaría de la Cámara de diputados, trece mil cien pesos, decretados.

Partida 111. Sus gastos de oficio, mil cuatrocientos cuarenta pesos, de iniciativa.

Partida 112. Sueldos de la oficina de redaccion, ocho mil ochocientos pesos, decretados.

Partida 113. Idem de la Secretaría y oficina de redaccion de la Cámara de senadores, siete mil cien pesos, decretados.

Partida 114. Sus gastos de oficina, mil pesos, de iniciativa.

Partida 115. Sueldos de los empleados en la Contaduría mayor en sus dos secciones, cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos, decretados.

Partida 116. Sus gastos de oficina, quinientos pesos, de iniciativa.

Partida 117. Sueldo de los Exmos. Señores Presidente y Vicepresidente, cuarenta y seis mil pesos, decretados.

Partida 118. Sueldos de la Secretaría del Despacho, veintitres mil ochocientos pesos, decretados, cuatro mil setecientos veinte, de iniciativa: total veintiocho mil quinientos veinte pesos.

Partida 119. Para la organizacion del departamento de cuenta y razon, entre tanto se forma el plan que debe tener, diez mil pesos, de iniciativa.

Partida 120. Gastos de la Secretaría, departamento de cuenta y razon y oficina de rezagos, tres mil pesos, de iniciativa.

Partida 121. Sueldos de la Tesorería

general, treinta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos, decretados.

Partida 122. Sus gastos, quinientos pesos, de iniciativa.

Partida 123. Sueldos de los empleados de los almacenes generales, mil setecientos pesos, decretados.

Partida 124. Sus gastos, mil quinientos pesos, de iniciativa.

Partida 125. Comisaría central de Guerra y Marina, ocho mil trescientos setenta pesos, decretados.

Partida 126. Para auxiliar á las comisarias generales con los empleados que necesiten, entre tanto se forman sus reglamentos, veinte mil pesos, de iniciativa.

Partida 127. Pensionistas, cesantes y jubilados, cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos, decretados.

Partida 128. Gastos generales y comunes de Hacienda, ciento cuarenta mil pesos, de iniciativa.

Partida 129. Pensiones y encomiendas, sobre tributos, diez y ocho mil cuatrocientos quince pesos, cinco reales, seis granos, decretados.

Partida 130. Idem sobre vacantes eclesiásticas, nueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos, decretados.

Partida 131. Para completar el pago de los montepíos de ministros y oficinas, treinta y siete mil pesos, decretados.

Partida 132. Para gastos extraordinarios, y para dar auxilio provisional á las Aduanas Marítimas, que tengan urgente necesidad de empleados, (entre tanto se aprueban los planes consultados), cien mil pesos, de iniciativa.

Partida 133. Para pago de dividendos y amortizaciones de los préstamos de Goldechmidt y Barclay, dos millones, ciento ocho mil ciento noventa y cuatro

pesos, tres reales, seis granos, decretados.

Todas estas partidas no fueron de gravedad y se aprobaron.

Se procedió á la votacion nominal del artículo 1.º que abraza los cuatro presupuestos de las Secretarías del despacho, y hubo lugar á votar por cuarenta y seis señores contra dos, y se aprobó por los cuarenta y uno siguientes: Ramirez, Diaz (D. A.), Solana, Requena, Anaya (D. J. M.), Rioseco, Espinosa, Castillo, Quintana Roo, Quijano, Rico, García Tato, Avilés, Aguilera, Ameche, Salvatierra, Arcos, Ulloa, Reyes, Guadalajara, Castañeda, Güido, Primo, Diaz (D. P.), Valle (D. R.), Ordaz, Moral, Ahumada, Miranda, Schiafino, Ugalde, Rios, Campacoz, Dominguez, Plata, Rada, Garmendia, Almonte, Bermúdez, Herrera (D. F.) y presidente, contra los nueve que siguen: Gonzalez, Valle [D. F.], Ortiz (D. N.), Bustamante, Rodriguez, Alvarez, Ortiz de Leon, Landa y Quintana (D. M.).

Art. 2.º El gobierno sólo hará los pagos de juros que consistan en pensiones.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cinco señores contra uno, y se aprobó por cuarenta y cuatro señores contra uno.

Art. 3.º Los gastos de que habla la partida 20 del presupuesto de Hacienda, importante cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis pesos, se verificarán quedando responsable el gobierno de los pagos que se hicieren contra la ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y cinco señores contra uno.

A mocion del Sr. Bermúdez, se determinó que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo.

A pedimento del Sr. Bustamante, quedó señalado para discutirse el dia de

mañana, el dictámen sobre la impresion de la revolucion de América.

Se dió lectura á una exposicion de varios ciudadanos del Estado de Jalisco, en que piden no se apruebe el acuerdo del Senado, á que dió lugar la representacion de algunos facciosos.

Los señores diputados de aquel Estado la hicieron suya, y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Como propuso la comision de peticiones, se mandó agregar á sus antecedentes, la instancia del C. José de Peon Valdéz, sobre que se le declare jubilado ó cesante.

Se dió primera lectura á los siguientes dictámenes:

De la comision de Justicia, sobre que se declaren beneméritos los servicios hechos á la patria por D.ª María Josefa Ortiz de Dominguez.

De la primera de Hacienda, sobre la inteligencia de la ley de 10 de Mayo de 1827.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno, y Parás por enfermedad.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José J. Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 1.º de Mayo de 1829.

Despues de aprobada el acta de la noche anterior, se leyeron por segunda vez el dictámen de la mayoría de la comision de arbitrios, y voto particular de los

Sres. Diaz (D. Antonio) y Moreno; y puesto á discusion el primero, se suspendió por ser más de las diez de la noche, para continuarla en la sesion ordinaria del dia siguiente, á primera hora.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. M.], por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

Isidro Rafael Gondra, presidente.— Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.— José Joaquín Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

del dia 2 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando cinco estados que manifiestan las rentas con que cuentan la Universidad Nacional y los colegios de Santos, San Gregorio y San Juan de Letran, el origen de ellas, y su inversion y actual estado.

Se mandó pasar á la comision de Instruccion Pública.

De la misma, trasladando la nota del gobernador de Tabasco, en que manifiesta las razones que lo obligaron á publicar el decreto número 31 expedido por la Legislatura de aquel Estado.

Se mandó pasar á las comisiones de Puntos Constitucionales, y Libertad de Imprenta, unidas.

De la de Guerra, acompañando una instancia del teniente D. Pedro Saliella, en que solicita se le dispense el requisito de la dote para contraer matrimonio.

Se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Gondra.

«Pido á la Cámara se designe el miércoles de cada semana, para que se ocupe exclusivamente de asuntos de particulares.»

Tomada en consideracion, fué aprobada.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de arbitrios.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los treinta y siete señores siguientes: Solana, Primo, Quintana Roo, Anaya (D. J. M.), Garmendia, Alpuche, Duque, Espinosa, Quijano, Requena, Ortiz (D. Nicolás), Quintana (D. Matías), Lanuza, Ameche, Aguilera, García Tato, Avilés, Ulloa, Arcos, Zerecero, Anaya (D. P.), Guadalajara, Reyes, Diaz (D. P.), Güido, Castañeda, Ordaz, Salvatierra, Bustamante, Oyarzú, Carvajal, Rios, Campacoz, Valle (D. Francisco) y presidente, contra los veintidos que siguen: Ramirez, Diaz [D. Antonio], Rioseco, Castillo, Moreno, Berduzco, Rico, Gonzalez, Portugal, Ordaz, Alvarez, Miranda, Schiafino, Ahumada, Ugalde, Ortiz de Leon, Dominguez, Landa, Plata, Rada, Bermúdez y Almonte.

Art. 1.º Se establece por dos años en toda la extension de la República, una contribucion de cinco por ciento anual, sobre las rentas individuales de cualquiera naturaleza que sean, siempre que pasen de mil pesos, y de un diez por ciento, sobre las que excedan de diez mil.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta y cuatro señores contra tres, y se aprobó por los treinta y dos siguientes: Solana, Palomino, Garmendia, Quintana Roo, Anaya (D. J. M.), Bustamante, Duque, Requena, Espinosa, Oyarzú, Quintana (D. M.), Lanuza, Valle (D. F.), Quijano Ortiz (D. Nicolás), Ameche, Aguilera, G. Tato, Avilés, Primo, Ulloa, Arcos, Cas-

tañeda. Carvajal. Rios. Herrera (D. F.), y presidente, contra los veinticuatro que siguen: Ramirez. Diaz [D. A.]. Moreno. Rioseco. Berduzo. Guadalajara. Ordáz. Rico. Gonzalez. Miranda. Portugal. Rodriguez. Alvarez. Schisfino. Ugalde. Campacoz Ortiz de Leon. Dominguez. Landa. Plata. Rada. Bazo. Bermúdez y Almonte.

El Sr. Zerecero, hizo la siguiente adición al artículo 1º:

«No se hará efectiva la contribucion respecto de los militares y empleados, hasta que no se comience á cobrar á las demas clases del Estado.»

El Sr. Diaz (D. P.) hizo esta otra, que tambien se admitió y mandó pasar á la comision:

Admitida, se mandó pasar á la comision.

«Pagadas que sean las deudas del gobierno en las actuales circunstancias, el sobrante, precisamente se invertirá en establecer un banco nacional, bajo la inmediata inspeccion del Congreso.»

Se suspendió la discusion.

El señor presidente señaló para su discusion á más de lo pendiente, los dictámenes de la comision de gobernacion, sobre el reglamento para el Museo de antigüedades, y de la de Hacienda, sobre cesantes.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. M.], por estar en comision del gobierno, y Parás por tener licencia.

Isidro Rafael Gondra, presidente.—Juan Pablo Bermúdez, diputado secretario.—José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 4 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 2 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revision los acuerdos de aquella Cámara, relativos, el uno, al establecimiento de un correo semanario de Alamos de Occidente para la Alta Sonora, y el otro, á conceder un indulto á los desertores del ejército y armada.

Se mandaron pasar, el primero, á la comision primera de Hacienda: y el segundo, á la de Guerra.

De la de Relaciones, pidiendo los documentos que tiene presentados á la Cámara D. Santiago Menocal, en que consta ser hijo de americano.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad Pública.

De la misma, dirigiendo una instancia del español Pascual Miralles, del Estado de Chiapas, en que solicita se le exceptúe de la ley de 20 de Marzo último.

Se mandó pasar á la misma comision que el anterior.

De la de Guerra, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto en que se dispensa la falta de desercion á los CC. Lucas Condelle y Juan Reyes.

Se mandaron archivar.

De la misma, contestando de enterado al acuerdo que se le comunicó de esta Cámara, para que se satisfagan íntegras sus dietas á los señores diputados militares, que así lo quieran.

Se mandó archivar.

De la de Justicia, participando haber sido nombrado D. Francisco del Villar, escribiente cuarto de la Secretaría del gobierno del Distrito, cuyo suceso se po-

ne en conocimiento de esa Cámara, por ser dependiente de la oficina de redaccion.

Se mandó pasar á la comision de policía.

De la de Hacienda, dirigiendo el segundo cuaderno del expediente instruido sobre la fábrica del salon de sesiones de esta Cámara, y la instancia de los contratistas, en que aseguran estar del todo concluido, y piden el pago de lo que se les resta de su importe.

Se mandó pasar á la comision de policía.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Quintana (D. Matías), que dice:

«Pido á la Cámara que en la sesion del dia de mañana, á primera hora, se digne acordar se discuta el dictámen presentado hace dias, sobre elecciones del Estado de Oaxaca, por los motivos gravísimos que paso á exponer.»

Se desechó una adición de los Sres. Almonte y Ulloa, al artículo 1º aprobado del dictámen sobre arbitrios, que dice:

«Este artículo no comprende á los individuos de los Estados que hayan pagado sus contingentes á la Federacion.»

A pedimento del Sr. Bustamante, se acordó tomar inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision de Industria, que concluye con este artículo.

«Se concede permiso al pueblo de Tlacotalpam, de la costa de Sotavento, para que por sí ó por empresarios, abra un canal en el punto nombrado el Consejo, que se comunique con el Mar del Norte.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y dos señores, y se aprobó por la de los cincuenta y uno que siguen: So-

laná. Oyarzú. Quintana Roo. Anaya (D. J. M.). Moreno. Garmendia. Duque. Rioseco. Castillo. Requena. Quintana (D. M.). Ortiz (D. N.). Lanuza. Quijano. Bustamante. Salvatierra Arco. Ulloa. Aguilera. Avilés. Rico. Zerecero. G. Tato. Primo. Guadalajara. Diaz (D. P.) Güido. Ordáz. Castañeda. Anaya (D. P.). Ameche. Carvajal. Alvarez. Rodriguez. Ahumada. Miranda. Gonzalez. Ugalde. Rios. Campacoz. Dominguez. Landa. Plata. Rada. Ortiz de Leon. Alpuche. Almonte. Herrera (D. F.). Bazo. Bermúdez y presidente.

Habiéndose resuelto que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, nombró el señor presidente para que la compusiesen, á los Sres. Bustamante, Salvatierra y Güido.

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial de arbitrios.

Art. 2º Se impone en el Distrito Federal un derecho de patente sobre los almacenes, cajones y cualesquiera clase de tiendas de comercio, como son las llamadas mestizas, martillos, vinaterías, pulquerías, etc.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra cinco, y se aprobó por veintiocho contra veintiuno.

Art. 3º Lo dividió la comision en partes, para su discusion.

1º Dichas casas se dividirán en cuatro clases: á la primera pertenecerán las que tengan un giro que pase de cincuenta mil pesos, y pagarán por su patente, quinientos anuales.

Declarada suficientemente discutida, se aprobó en votacion económica.

2º A la segunda tocan las que giren más de veinticinco mil pesos, y contribuirán con doscientos cincuenta al año.

No fué de gravedad, y se aprobó.

3º En la tercera, se comprenden las